Señor
MAURICIO CARDONA PINEDA
Secretaría General

El suscrito Secretario General con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal N° 1139 de 2019, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-11-32-0959-22**
Dependencia:	Secretaría General - Dirección de Apoyo Logístico
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía
Contratista:	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A
Identificación:	NIT 800042522-5
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y GENERACIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LAS UNIDADES AÉREAS BRAZO ARTICULADO HIDRÁULICO DE LOS CARROS CANASTAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
Valor del contrato IVA incluido:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del servicio será desde la fecha de inicio estimada en el SECOP II o hasta agotar la partida presupuestal, sin exceder de la vigencia fiscal del 2022.

4. Actividades del supervisor[1]: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a MAURICIO CARDONA PINEDA identificado con cédula de ciudadanía N° 98572626, adscrito(a) a la Secretaría General

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado,

(FIRMADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII)

JEMAY CHACÓN TABARES	MAURICIO CARDONA PINEDA
Secretario General	**Supervisor**

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.